AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe Síndico Municipal **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 33, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción IV, 103, 105 fracción III, y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la participación de este Municipio en el "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", operado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El catastro es materia de competencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en el artículo 8, fracción II de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, considera a los ayuntamientos como autoridades en la materia, así como en su artículo 11, que dispone lo siguiente:

*"**Artículo 11.-** Son atribuciones del ayuntamiento en materia de catastro:*

I. Organizar y vigilar la operación del catastro municipal;

II. Constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal y en su caso, determinar su integración y reglamentar su funcionamiento;

III. Participar en la integración y actividades del Consejo Técnico Catastral del Estado, conforme a las disposiciones de esta Ley;

IV. Coordinar las políticas y prácticas del catastro;

V. Solicitar al Ejecutivo del Estado el apoyo y asesoría que requiera para la integración del catastro municipal;

VI. Contratar con empresas especializadas en la materia, los trabajos que estime convenientes. Para tal efecto, buscará que dichos trabajos sean compatibles con los mecanismos técnicos instrumentados por el Instituto;

VII. Ordenar la publicación de las tablas de valores, en el caso de que se cumplan con todos los requisitos previstos en la presente ley así como en la Ley de Hacienda Municipal, y se acredite el caso de la positiva ficta;

VIII. Convenir, en su caso y previo acuerdo del gobierno municipal con el Ejecutivo Estatal, para que éste asuma las funciones catastrales, conforme a lo previsto en el artículo anterior; y

IX. Las demás atribuciones que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables."

II.- De esta manera, el Catastro es registro, inventario y la valuación, precisa y detallada, de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en la municipalidad, y que además, tiene por objeto la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio, mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen, tal como se establece en los artículos 1 y 2 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

III.- En este sentido la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo del año 2017, los lineamientos del "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros" que tiene por finalidad establecer las disposiciones administrativas para la operación y el funcionamiento del Programa antes mencionado, mediante la conjunción de acciones y aplicación de recursos entre la (SEDATU), las Entidades Federativas y los Municipios, así como para la dictaminación, aprobación, ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos.

IV.- En otro tenor de ideas, la recaudación que obtiene la mayoría de los municipios del país derivada de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, y particularmente del impuesto predial está muy por debajo de su potencial recaudatorio, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ha logrado cambiar esta situación. Generando en el año 2010, la primer fase del Proyecto de Modernización Catastral, donde se realizó la actualización del padrón catastral y el registro en cartografía municipal de 197,216 (ciento noventa y siete mil doscientos dieciséis) predio, lo que para el año 2014, se inició la segunda fase del proyecto de Modernización Catastral, realizándose diversas actividades tales como el fortalecimiento del Sistema de Gestión Catastral Integral; se digitalizó y organizó el archivo físico documental; se depuró, actualizó y se complementó la base cartográfica.

V.- Derivado de lo anterior, la Tesorera Municipal el 03 de abril del año 2017, presentó oficio 267/2017, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, mediante el cual, informa que para continuar con el fortalecimiento de nuestro catastro, se solicita que el Ayuntamiento de este Municipio, autorice la incorporación del Municipio al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, con la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), debiendo ejecutar la cantidad de hasta $2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 40% del costo del proyecto y la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

(SEDATU), aportando un subsidio por la cantidad de $3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al 60% restante del costo del proyecto, contando con la validación presupuestal, se anexan oficios para su fácil identificación.

VI.- Razones por las cuales es importante que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe participar y ejecutar el "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", consistente en la actualización de la cartografía del Municipio, mediante las acciones contenidas en el proyecto remitido a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), la actualización de la cartografía del Municipio de Tlajomulco mediante el fortalecimiento de acciones de supervisión (Drones) y restitución permanentes para generar información vigente de las zonas de crecimiento urbano no controlado, así como el fortalecimiento y combate el rezago en digitalización de expedientes, entre otras, esto para seguir manteniendo al Municipio, a la vanguardia en esta la materia de catastro, ya que es una obligación primordial del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno, se anexa el proyecto para su fácil identificación.

VII.- El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar su hacienda, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir y tener facultades para ejercer su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y artículo 5° del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la participación de este Municipio en el "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", operado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) con el objeto de ejecutar el proyecto ejecutivo catastral elaborado por la Tesorería Municipal, anexado al presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de la cantidad de hasta $2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), de los recursos asignados a la partida 3331, proyecto 45 del Presupuesto

Material reciclado

de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, que corresponde al 40% del costo del proyecto ejecutivo catastral elaborado por la Tesorería Municipal, así como a recibir la cantidad de $3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) correspondiente al 60% restante del costo del proyecto ejecutivo catastral en comento, para ejecutarlo en el marco del "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros".

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la ejecución del proyecto ejecutivo catastral en el marco del "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros".

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal y al Director de Catastro Municipal para que, realicen los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, registros, así como los movimientos tendientes a dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, por medios físicos o electrónicos administrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para el "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros".

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 05 de abril del año 2017.
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la iniciativa de ordenamiento municipal mediante la cual se propone al Ayuntamiento que apruebe y autorice la participación de este Municipio en el "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", operado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

EDTI/jlpp/frml